

SECCION DE EMPRESARIALES (LAS PALMAS)

	Horas semanales de clase
<i>Especialidad de Financiación</i>	
<i>Cuarto curso:</i>	
Economía de la Empresa (Sistema de Decisión, de Demanda y de Producción)	4
Análisis Contable	4
Econometría de la Empresa (primer cuatrimestre) ...	4
Investigación Operativa (segundo cuatrimestre)	4
Planificación y Control de Gestión (primer cuatrimestre)	4
Auditoría (segundo cuatrimestre)	4
Medios e Instituciones de Financiación Empresarial ...	4
<i>Quinto curso:</i>	
Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones). Política Económica de la Empresa	4
Informática (primer cuatrimestre)	4
Derecho Administrativo Económico (segundo cuatrimestre)	4
Régimen Fiscal de la Empresa II (primer cuatrimestre). Análisis y Valoración de Empresas (segundo cuatrimestre)	4
Dos asignaturas optativas cuatrimestrales o una de duración anual.	
<i>Especialidad de Dirección de Personal</i>	
<i>Cuarto curso:</i>	
Economía de la Empresa (Sistemas de Decisión, de Demanda y de Producción)	4
Análisis Contable	4
Econometría de la Empresa (cuatrimestral)	4
Investigación Operativa (cuatrimestral)	4
Sociología de la Empresa II (cuatrimestral)	4
Gestión de Producción (cuatrimestral)	4
Dirección de Personal	4
<i>Quinto curso:</i>	
Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones). Política Económica de la Empresa	4
Informática (cuatrimestral)	4
Derecho Administrativo Económico (cuatrimestral) ...	4
Administración de Personal	4
Racionalización y Normalización del Trabajo (cuatrimestral)	4
Dos asignaturas optativas cuatrimestrales o una de duración anual.	
<i>Asignaturas optativas:</i>	
Gestión de la Empresa Pública (primer cuatrimestre)...	4
Régimen Fiscal de la Empresa III (segundo cuatrimestre)	4
Métodos Cibernéticos de Dirección	4
Cualquier otra asignatura del segundo ciclo de la Sección de Ciencias Empresariales correspondiente a especialidad distinta a la cursada por el alumno.	
Cualquier otra asignatura del segundo ciclo de la Sección de Ciencias Económicas.	

MINISTERIO DE TRABAJO

18499 *ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mercados Agrícolas, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de julio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mercados Agrícolas, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mercados Agrícolas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, confirmada en diecinueve de junio del mismo año, que mantuvo la sanción impuesta por la Delegación de Trabajo de Sevilla el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, resoluciones que por estar ajustadas a derecho mantenemos, sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

18500 *ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comylsa, Empresa Constructora, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comylsa, Empresa Constructora, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comylsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por la Dirección General de la Seguridad Social de nueve de enero de mil novecientos setenta y uno que confirmó en alzada la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

18501 *ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Hidroeléctrica del Ribagorzana».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER) contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

18502 *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de Borau.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamiento de Borau,